



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

## RESOLUCIÓN N° 1689/24 I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL ITEM 1 A LA EMPRESA DIGITAL ONLINE DE NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ CON RUC N° 4707895-2 Y EN LOS ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 A LA EMPRESA INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI CON RUC N° 4311001-0, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 445661 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.**

Minga Guazú, 05 de julio del 2024.-

**VISTO:** El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 445661.

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente las empresas: “NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ” - “ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI”.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///...**“RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 445661, a las EMPRESAS:” DIGITAL ONLINE DE NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ con RUC N° 4707895-2, en el Ítem N° 1, por la suma de Gs. 13.800.000 (guaraníes trece millones ochocientos mil). INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI con RUC N° 4311001-0, en los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma de Gs. 227.667.491 (guaraníes doscientos veintisiete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno)...///...**

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

# Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

## CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1689/24 I.M.

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, *“Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el *Objeto de Gasto 543*, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

**POR TANTO**, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por Ítems la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL ID 445661, a las empresas:

- **DIGITAL ONLINE DE NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ** con RUC N° 4707895-2, en el Ítem N° 1, por la suma de Gs. 13.800.000 (guaraníes trece millones ochocientos mil).

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	6.900.000

- **INFOMINGA DE ROQUE MILCIADES GAMARRA FOLGIARINI** con RUC N° 4311001-0, en los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma de Gs. 227.667.491 (guaraníes doscientos veintisiete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno)

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**



# Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE  
**MINGA GUAZÚ**

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú  
ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

## CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1689/24 I.M.

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)
2	Procesador para computadoras	988.000
3	Placa Madre (Motherboard)	829.037
4	Gabinete con fuente	369.359
5	Monitor LED 20"	599.256
6	Disco SSD 240 GB	213.829
7	Memoria RAM DDR4 8 GB	197.088
8	Teclado USB	41.075
9	Mouse usb	23.714
10	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	98.000
11	Fuente para gabinete	129.902
12	Cable UTP CAT 6 para redes	1.230.507
13	Placa de red	95.924
14	Película para fusor de impresora	301.941
15	Película para fusor de impresora	580.766
16	Película para fusor de impresora	284.420
17	Impresora laser blanco y negro	10.918.650
18	Impresora laser blanco y negro	1.460.279

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que registrarán para la contratación de referencia. -

**Art. 3°.- DESIGNAR** a Ignacio Ruiz Encargado de Informática, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

**Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

**Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

**ABG. FABIO RUBEN GUERREÑO**  
Secretario General

**DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**  
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**